

tares; si no es incompatible con la santidad el incidir en un error sin conocimiento reflejo, ni pertinacia, nada adelantan los que se valen de este medio para desacreditar al autor de esta obra y vencer la fuerza de un testimonio respetable.

No ha de confundirse la teología con la historia, y convengámonos de buena fé, en que las tribulaciones de Mariana no procedieron de haber hecho insulto alguno á la verdad, ni de hallarse desnudo de la ciencia, integridad y virtudes que aseguraron los que le conocieron. Y si la estimacion de su escrito se funda en este complejo de prendas admirables, ¿qué se consigue con producir dos hechos, que lo mas que podian probar, es, que Mariana fué un hombre, pero no que no fué un hombre de bien y de verdad.

PARTE TERCERA.

Este Discurso no está adulterado.

PERO ¿quién negará que los enemigos de la Compañía pudieron alterar, añadir y quitar las cláusulas de este Discurso para hacer creíbles y autorizar con un nombre tan digno sus calumnias? Esto basta para que sea apócrifa é indigna de tal padre una obra que se cree inespugnable; y éste es el tercero y último ardid de la táctica literaria de los Jesuitas, que han empleado en atacarla y destruirla. Pudieron corromperla aquellos enemigos: la dificultad insuperable está en si ejecutaron lo que pudieron. Si no

se vence este Aquiles, no puede cantarse la victoria.

Cuantos hayan leído la Historia que escribió Mariana, conocerán que en este escrito hay muchas cosas de este autor (102), y si hay muchas, lo son todas; porque en todo el Discurso, y en cualquiera parte suya, se ven las voces, las frases, la fuerza, la severidad, el orden y aquella union difícil de las cosas que constituyen el estilo característico de Mariana. Cada una de sus cláusulas respira un mismo espíritu de piedad y de observancia, y un deseo ardiente de que se aplique la medicina, se cure la llaga, se guarde el instituto, se restaure la disciplina, y los estudios se mejoren y promuevan.

Algunos periodos parecerán muy fuertes; pero no podrá escluirlos quien conozca el genio austero de su autor, y sepa que escribió en un tiempo en que el Gral. Aquaviva habia dado injustamente á la nacion española motivo para unas quejas amarguísimas (103), y en que la relajacion habia llegado á términos, que Mariana temia y anunciaba su catástrofe (104).

¿Es creíble que hombre tan grande fundase este juicio en defectos de poca consideracion? ¿Habia de hacer argumento de una obra seria una materia despreciable, ni unas imperfecciones leves y convencidas con unas razones lánguidas? Esto seria desacreditar su juicio. O no habia de escribir en el asunto, ó si se resolvía á ello, debia ser para esponer cosas graves; para declamar con vehemencia contra el da-

(102) Burriel: véase la nota 6.

(103) Burriel: véase la nota 6.

(104) Cap. 14 y conclusion del Tratado.

ño presente y sobre la ruina futura, y para persuadirlo con la evidencia posible.

Dos son los capítulos por los que suelen descartarse de una obra algunos fragmentos: 1º O por los hechos y doctrinas que trae: 2º ó por el estilo con que se refieren. Si en los sucesos hay anacronismos; si se confunden ó equivocan las personas á que se aplican; si se yerra en las circunstancias, ó en el lugar á que se contrae, cuando no es creible que el autor incurriese en tales errores por ser coetáneo, ó haber sido testigo de lo mismo que escribe, y hallarse con toda la instruccion necesaria y el talento competente, estas relaciones se tienen por interpoladas.

Si aunque conste que las especies históricas son verídicas, y que pudo escribirlas el autor, se observa desigualdad en el estilo, cotejado con lo demas de la obra, y no tiene semejanza con el de su artífice, se reputan introducidas por mano ajena; y aunque esta regla es sumamente falible, tal vez la adoptan los críticos (pero con la desconfianza debida) para no estimar por legítimas las espresiones que no van autorizadas con el sello de estilo que usa su autor.

Los promotores de la opinion que establece que este Discurso está adulterado, no determinan cual de estas dos sendas siguen. No han falsificado los hechos que se producen, como pruebas tomadas de la Historia, ni han señalado los periodos de estilo desigual y desemejante al de Mariana. Si lo hubieran hecho así, se podian traer á ecsámen los fundamentos, y se vendria en conocimiento de lo que escluyen, reputándolo por espurio, y de la justicia con que lo hacen.

Dicen, que la obra está interpolada; pero no lo

prueban, ni sé cómo lo podrán probar prácticamente. No especifican cuales son las especies añadidas, ni dan la razon en qué se fundan para persuadir que no son de su autor; y en materias de hecho, no se ha de argüir con lo que es posible, sino con lo que es en realidad.

Algunos dirán, que esto no es necesario, una vez que el convencimiento se hizo en la inquisicion, donde, segun Andrade (105), se exhibió el autógrafo, se hizo el cotejo, se manifestó la impostura y se condenó la obra publicada.

Alegambe no supo, ó no creyó este recurso al tribunal y sus resultas, y así cuando dió en su Biblioteca noticia de este Discurso y de su edicion dolosa, insinuó en términos de sospecha solamente que algun malévolo habria quizá añadido algunas cosas para desacreditar la Compañía (106): si tuviera un convencimiento de la impostura, no espresaria una verdad histórica como una presuncion quien tenia tanto interes en su evidencia, y debió y pudo saber la verdad.

Palavicino ignoró tambien este suceso, pues habla de este escrito como de un libro que se manejaba impunemente, y afirma que aun no se habia liquidado si era su autor Mariana (107). No podria explicarse así, si supiera que se habia averiguado el punto en la inquisicion, y decidido judicialmente este problema.

Eleuterio, que refiere haberse quejado los Jesuitas públicamente de la impostura de los editores, no dice que el santo tribunal hubiese prohibido la obra

(105, 106 y 107) Véase la nota 6.

que se dió á luz (108); y Cordara, que cita el lugar donde trae Eleuterio esta especie, afirma (109), que cuando el libro se imprimió en Francia, ningun Jesuita se quejó de que fuese un feto espurio supuesto con injuria á Mariana.

El P. Huylembroucq asegura, que la inquisicion de España condenó este Discurso (110), y el P. Burriel, que habia leído su Apología contra la *Tuba Magna*, y ecsaminado el lugar de Andrade, y estaba empeñado en buscar sendas nuevas para contradecir el Discurso y vindicar el honor de la Compañía, no pensó en valerse de tal prohibicion, siendo así que era el medio mas oportuno para responder á los seglares, que es lo que él pretendia (111), ni hizo memoria de tal cosa.

Lo cierto es, que en los cuatro *Indices* que habia publicado la inquisicion de España en los años de 1632, 1638, 1640 y 1707, cuando el P. Huylembroucq dió á luz sus *Vindicias* en el año 1715, no se halla prohibida la obra impresa, y éste es un convencimiento auténtico de su falsedad.

Si la Compañía tenia tanto empeño en que se descubriese la verdad y se conservase su honor al cuerpo y á un individuo, ¿por qué no dió á luz la obra verdadera, para que comparándola con la estampada en Burdeos, todos advirtiesen la diferencia, y se hiciese pública la *Apología*, como la acusacion?

No dudo, segun la práctica de los Jesuitas, que nos refiere el Vble. Palafox (112), y es notoria á todos,

(108) Eleut. *Hist. Controv. de Div. Grat. uix. lib. 2. cap. 21.*

(109) Véase la nota 6.

(110) Huylembroucq in *Vind. p. 1, cap. 5.*

(111) Véase la nota 6.

(112) Véase la *Advertencia* del traductor de la *Carta Inocencia* na en la edicion 3.^a

que estos padres harian delacion al santo oficio, de que se habia publicado una obra apócrifa, que era un libelo infamatorio, lleno de falsedades injuriosas á su orden, forjado por los enemigos de la religion católica, que eran los que tenia la Compañía, y los que estaban en posesion desde los primeros siglos de la iglesia, de dar á unos hijos bastardos padres ilustres, para hacer respetables las injurias y desacreditar la religion.

Ponderarian que se infamaba un instituto aprobado por la Silla Apostólica y el santo Concilio de Trento (113); que aquel escrito contenia fábulas y revelaba defectos falsos ú ocultos para deshonorar á aquellos individuos. Dirian que á aquel tribunal compete el conocimiento de la detraccion contra los eclesiásticos (114); que aquellas proposiciones se debian censurar como escandalosas, segun la doctrina de Cano (115), y que su autor era sospechoso de heregía, segun siente Navarro (116). Todo esto y mucho mas alegarian; pero lo cierto es, que si lo espusieron, no pudieron probarlo; pues no consiguieron se colocase la obra impresa y delatada en alguno de los cuatro *Indices* referidos.

El Espurgatorio del año de 1747, que es el último y el que rige en el dia, es un instrumento decisivo de que el Tratado de Mariana no se ha prohibido en la lengua castellana en que lo escribió su autor, ni en la francesa é italiana en que se tradujo y

(113) *Ses. 25 de Regularibus, cap. 16.*

(114) Instruccion de Clemente VIII del año 1596, en el espurgatorio de Roma.

(115) Cano *de Loc., lib. 2, cap. 11.*

(116) Nav. *de Restitutione, lib. 2, cap. 4, núm. 353.*

estampó en Burdeos; pues no se halla memoria de él en la série de los libros castellanos, italianos y franceses de la segunda clase.

Tampoco Andrade cita edicion alguna, ni en su testimonio hay cláusula ni voz que acredite que habla del libro impreso. De forma, que por mas que ponderen las tres cualidades de que estaba adornado aquel autor para conciliarse el asenso por Jesuita, por coetáneo y por calificador de la suprema, nada consiguen, una vez que no dice lo que le imputan.

Y aunque hubiesen impetrado la prohibicion, ésta dañaria únicamente á la obra adulterada, á la impresa, á la delatada, y no á la original, que estaba escrita con modestia, y sobre que no podia caer una censura semejante, por no contener las calumnias intercaladas, que eran la materia y el origen de la condenacion, ni hallarse manchada con aquellos borrones. Y así, aun quando hubiese aparecido una condenacion, que por la correspondencia del título, por el tamaño, y por el año y lugar de la impresion convenciese la identidad de la obra prohibida, y se calificase su censura, no se ofenderia al original que se habia preservado de la corrupcion, ni á las copias que se sacasen de él. Y como la edicion se hiciese por una de éstas, y no por el libro impreso, de quien vendria á distinguirse, si éste estaba viciado, no se oponia de ningun modo el editor á la sentencia del santo tribunal.

Habrà partidario, que desamparando el asilo infeliz de un hecho increíble, se crea del P. Cordara, y dé por evidente la interpolacion con ver solamente que este Jesuita afirma (117) que Eleuterio demos-

(117) Cordara: véase la nota 6.

tró con argumentos ciertos, que en la edicion francesa se corrompió la obra en muchos pasages, y no se guardó fidelidad en esponer el sentido de su autor. Confieso que he reconocido con prolijidad todo el sitio, donde se prometia este hallazgo, y no he podido desentubrir aquella demostracion tan decantada.

Eleuterio (118) se empeñó en probar que Agustin Le-Blanc no habia visto la obra de que se valió, pues no la transcribió con legalidad en el periodo que copia; y para persuadirlo produce las palabras del P. Mariana, segun la edicion de Burdeos. Cuando sus razones sean sólidas, se demostrará solamente por ellas, que el lugar citado estaba adulterado por Le-Blanc, y no en la edicion referida, pues se vale de ésta para convencer su mala fé.

No era posible que la corrupcion del testo se hiciese constar combinando periodos, copiados por un autor que no lo habia visto. El paralelo debia hacerse entre uno de los ejemplares de Burdeos y el manuscrito original, para descubrir la diferencia. Pero antes Eleuterio tuvo por esacta la edicion en aquel pasage, pues lo produce como escrito por el P. Mariana; y no puede probarse la suplantacion valiéndose de un testo que se tiene por legitimo.

Pretendió Eleuterio debilitar de varios modos el argumento tomado de aquel Discurso por Le-Blanc. El primero, que dice éste que le imprimió su autor quando se seguian en Roma las controversias sobre la *gracia*; siendo así que se publicó despues de concluidas, y despues de la muerte del P. Mariana.

No pudo Le-Blanc decir que este Jesuita imprimió su Discurso; siendo cierto que afirma, y Eleu-

(118) Eleut. Hist. Controv. de Div. Grat., aux. lib. 2, cap. 25.

terio lo repite, que no se quiso dar á la prensa en Francia mientras vivia, por no suscitarle una persecucion, y por este motivo se suspendió hasta despues de su muerte.

Toda la contradiccion y el anacronismo que se imputa al dominicano, se funda en que Eleuterio entendi6 la voz *edidit* por *imprimió*; como si no hubiese mas ediciones que las tipográficas, y no estuviese visible el sentido en que la us6 su autor, contrayéndola al tiempo en que Mariana produjo el Discurso, y no al de su impresion.

Pero aun cuando Le-Blanc fuese capaz de una antilogía tan crasa, y no permitiese el verbo latino otra traduccion, esto probaba únicamente, que en tener por impresa antes del año 1610 una obra que no salió de los moldes hasta el de 1625, dió á entender, que no habia visto ni aun la portada. Esto es lo que quiso persuadir Livino, no lo que Cordara necesitaba.

El segundo medio es, que en la cita se espresa el cap. 4 del libro 4; siendo así, que la obra impresa está dividida por capítulos, y no por libros. Esto destruye únicamente la legalidad de la cita, no la legitimidad de la obra; que no recibe ofensa de que le impute una falsedad quien no la ha conocido.

El tercero es cotejar las palabras de Le-Blanc con las francesas del Arzobispo de Rems, á quien cita, y con las de la impresion de Burdeos, de que no hizo memoria. Este es el modo mas sencillo para hacer ver que no convienen los testimonios.

• Aunque la consecuencia única que podia sacarse de estos cotejos era, que el lugar copiado está corrompido en la Historia de Le-Blanc, no en la obra á que

se atribuye, Livino afirma que ésta contendrá otras muchas cosas supuestas y adulteradas por artificio del mismo impostor (como si ésta lo estuviera), y añade: que el haber detenido la impresion hasta que murió el P. Mariana (como queda ya advertido), no fué por caridad, sino porque no convenciese la suplantacion y la injuria. Mas honor se hubiera granjeado Livino en no haber pasado los límites de la ilacion primera, esto es, de que Le-Blanc no habia visto la edicion de Burdeos, que no inferir lo que no es compatible con esta especie, ni se deduce de sus reflexiones.

Sin duda el P. Cordara vió la conclusion última de Eleuterio, y sin meterse en averiguar la naturaleza de este corolario, le tuvo por legítimo, dió por vistas las pruebas, y las calificó por demostracion. Tal es la docilidad de este historiador. Y no sé por qué especie de optalmia se le figuran en las fuentes á que acude, las cosas que no hay ellas, como le sucedió en el resumen de la vida del B. Roxas (119),

(119) Cordara: *Ristretto della vita virtu, e miracoli del B. Simone de Roxas. In Roma 1766, p. 11.*

“Le sue sentenze erano, non le piu splendide, é pellegrine, ma „ le piu sode é bien fondate, en elle materie controverse della Grazia si attenne aquella del *Molina*, que era di quel tempo in gran voga per quasi tutte le scuole et Universita della Spagna.”

Quando el B. Roxas empezó en Toledo la carrera de las cátedras (que fué en el año 1579), no habia Molina publicado su famoso libro de la *Concordia*, el que imprimió en Portugal año 1588. Luego que salió á luz, se suscitó en las escuelas una revolucion tumultuaria, que dió motivo á la fundacion de la Congregacion de *Auxiliis* en Roma, y con las inquietudes notorias y las delaciones al tribunal, no es compatible la espresion de que en aquel tiempo tenia grande séquito en España aquella doctrina por casi todas sus escuelas y Universidades.

suponiéndole afecto á la *Ciencia Media*, contra lo que producen los procesos de su canonizacion.

No puede presumirse de donde tomó Cordara esta especie; pues Altuna, Arcos, Vega y demas historiadores del B. Roxas, no la traen, y en los autos de su canonizacion consta solamente que las fuentes de su teología eran las decisiones del Tridentino, los cánones de la iglesia, las obras de S. Agustin, S. Bernardo, Sto. Tomás, y los *Morales* de S. Gregorio; y en estas obras no está el nuevo sistema de Molina.

La noticia peregrina de Cordara produjo en Roma quejas y delaciones, y se acudió al proceso. En él se halló "que en las opiniones de teología era gran discípulo de los Santos, siguiendo solamente la doctrina de Sto. Tomás, S. Agustin y S. Bernardo, y de los otros Padres de la iglesia, como antorchas de la verdadera doctrina, y mas ceñida á la fé que la doctrina de otros Doctores que no Santos como ellos (art. 9, del Interrog., fol. 1056):" el P. Molina no está en la diptica de los bienaventurados.

"Que observaba las constituciones apostólicas del sacro Concilio Tridentino y otros sagrados cánones aprobados por la iglesia romana (art. 8 del Interrog., fol. 998)."

"Que por mas eficacia y seguridad en su doctrina, siempre seguía la de Tomás, Agustin y Bernardo, y en la moral á S. Gregorio (art. 8 del Interrog. fol. 964)."

"Que era tan fiel Católico, que la doctrina de que se servía en la sagrada teología era de Sto. Tomás, y con tal afecto que en las actas particulares que hizo en el colegio de la Universidad de Alcalá, sobre haber visto defender las opiniones del P. Vazquez, ordenó con penas y censuras, que sus religiosos no sustentasen opinion ni doctrina que no fuese de Sto. Tomás, como la mas maciza y mas fundada." Y esto deponen un provincial de Castilla, que fué uno de sus sucesores en este ministerio (art. 8 del Interrog., fol. 1359).

Los padres trinitarios, luego que se advirtió aquel yerro histórico, no quisieron se repartiesen los ejemplares, hasta substituir en ellos otra hoja impresa en que no se hiciese memoria del nombre de Molina. El convento de Madrid publicó despues una idea de cual era la teología del B. Roxas (p. 16 y 65 del *Compendio Hist. de su vida, virtudes y fama póstuma*). Lo mismo se ejecutó en Roma en el año 1767 por un religioso de su órden: estos Compendios, el Proceso y la Informacion sumaria, que se imprimió año 1690 (n. 9, p. 62, 60, 59 y 64), son un convencimiento auténtico de la que, por modestia, se puede llamar equivocacion del P. Cordara.

Burriel pensó, que no pudiendo negarse que Mariana fué autor de un escrito semejante al que corre en su nombre, y que se conserva manuscrito en la biblioteca real de Madrid, era preciso disminuir el crédito del autor y del libro; del autor, debilitando su autoridad; del libro, diciendo que está añadido. Esta es una opinion compuesta de las dos últimas; y destruidas éstas, no puede subsistir el misto, que se compone formalmente de tales elementos.

Todo ello es discurrir medios para trabajar una Apología; pero no es hacerla; es delinear la ichnografía de una obra antes de tener los materiales; es meditar modos de desembarazarse de un contrario que incomoda, y no es vencerlo; es encargarse de la defensa de un pleito, sin consultar los autos, ni saber si hay justicia; y es confesar la necesidad, y tratar de remediarla, sin tener fondos con que contar, ni persuadir la posibilidad de los arbitrios.

La incertidumbre con que se buscan, la ligereza con que se proponen, y la variedad con que caminan deslumbrados estos apologistas, califican que aun no se ha hallado senda segura que seguir para fortalecer su idea; que no se busca la verdad, sino la conveniencia; que las objeciones se hacen antes que le consten á quien arguye, ni se sepa si tienen lugar, y que en la inestabilidad de las soluciones, se manifiesta su poco nervio y la solidez del argumento contrario. Este no es modo de indagar la opinion mas cierta, ó la mas probable, sino arrojar la verdad en el pozo de Demócrito, y sellar su puerta con una piedra, que para removerla se necesite la fuerza de un Jayán robusto.

No sé cómo el P. Burriel se conduciria por aquel

camino medio que indicó. Desacreditar el autor por su genio, ó por las persecuciones, es sumamente difícil, por lo que queda espuesto; y persuadir que la obra está añadida, es inaccesible por las reflexiones que se acaban de hacer. El mismo P. Burriel quedó convencido de la dificultad, y formó otra planta para su obra, dedicándose á juntar los materiales conformes al nuevo proyecto.

Verdad es, que no sé si lograria lo que solicitaba. Su Apología no habia de ser otra cosa que una recopilacion de elogios á la Compañía, sacados de los escritos de Mariana, como la de Huylebroucq, y creía ser suficiente *para responder á los seglares*. Esto es, creer que los seglares están dotados en todos tiempos de una docilidad singular; que no son capaces de discernir entre las soluciones convincentes y las débiles, ni entre la verdad y la ilusion; y que no saben calcular las fuerzas de las razones, ni conocer la proporcion con que se aniquilan ó disminuyen por las contrarias.

Habrá, sin duda, seglares de esta especie; pero no puede contarse con que todos sean así en unos tiempos luminosos y en un pais ilustrado, en que la aplicacion, y la esperiencia han hecho ver, que no son las letras y la crítica un beneficio eclesiástico, que repugna á los legos, ni un mayorazgo de institucion tan estraña, que solamente llama á su posesion *bonetes ó capillas*.

El camino que eligió el P. Burriel es el que se siguió para impugnar la *Carta Inocenciana* del Vble. Palafox: veían los elogios de este Vble. Obispo á la Compañía en las *Notas á las Cartas de Sta. Teresa*, y con ellas formaban una antilogía, que supo-

nian insoluble, por no creer á su autor capaz de incurrir en contradicciones; como si no se pudiesen celebrar en un sugeto las virtudes y censurar los vicios, ó como si el que lo elogia estuviese obligado á canonizar todas sus acciones.

Así el que vea que Clemente VIII en una Bula (120) dijo: "que mentía quien afirmase que era contrario á la Compañía de Jesus, y que siempre habia juzgado que era el brazo derecho de la iglesia," creerá se ha hallado un baluarte inespugnable para echar por tierra el Discurso que aquel Papa hizo á los Jesuitas en 20 de Marzo de 1602 sobre haber perturbado las Universidades, de forma que amenazaban á la república cristiana los mayores peligros; sobre haber rasgado la túnica inconsutil del Señor; sobre haber preferido unos escritores modernos á unos Doctores antiquísimos y Santos, Gerónimo, Ambrosio, Agustin, Próspero, &c., y sobre volver á la iglesia de Dios con la defensa de Molina el dogma de Pelagio. Este Discurso para aquellos regulares será una pieza apócrifa, por mas que el Cardenal de Norris testifique haberlo visto escrito de mano de este Papa (121).

Con igual facilidad pueden calificarse por fingidos el Decreto de S. Pio V para reformar la Compañía; el de Sisto V para estinguirla; el de Gregorio XV para corregir el abuso de sus jueces conservadores; el de Paulo V en que revocó el privilegio de Gregorio XIII sobre la predicacion del Japon; el de Urbano VIII en que les imputa el error porque fueron estinguidos los Jesuatos; el de Clemente VIII en

(120) Clemens. VIII. in *Bulla quae incipit: Onerosa.*

(121) Norris in *Vindic.*

que les prohibió la entrada en los Palacios del Papa y de los Cardenales; y el de Leon XI en que les redujo al derecho comun, sobre paga de diezmos en las nuevas adquisiciones. Aunque estos documentos consten por el archivo pontificio, por la secretaría de *propaganda fide*, por el archivo de regulares y por la dataría, se falsificarán fácilmente con presentar un catálogo de los favores que los Jesuitas debieron á estos mismos Papas.

Porque Clemente XI quiso indemnizar á estos padres de la nota de fautores de la idolatría, no será autor de la famosa Bula *Ex illa die*, que tan violentas interpretaciones y tan cruda persecucion padeció en la China. Y con igual facilidad se defendería, que Benedicto XIV no escribió la Bula *Ex qua singulari*, en que no habla de la Compañía como en otras. Así podian condenarse por apócrifos otros Breves, siendo incontrovertible su legitimidad.

El modelo que se propuso el P. Burriel en la Apología de Huylembroucq, no convenia con su plan. El de este apologista no fué aglomerar alabanzas solamente, sino persuadir que este Discurso era un libelo infamatorio, injurioso al Concilio de Trento y á la Silla Apostólica, y lleno de falsedades, contradicciones, dieterios y necedades insulsas, aunque la misma obra es el convencimiento mas de bulto de su temeridad en tal censura. Y aunque tuviera ejemplar que seguir, la recopilacion proyectada con el fin referido no haria mucho honor á su autor, porque no sería apología, sino una rapsodia, ó un farrago inútil al propósito.

Para seguir esta senda, no era necesario fatigarse en recoger de los escritos de Mariana elogios de la

Compañía. Todos los que pudieran recopilarse no dirian mas que lo que se contiene en la conclusion de su Discurso (122).

Sería una paradoja increíble querer persuadir que una obra no es de un autor, fundándose en que en ella hay cosas que son ciertamente suyas.

No hay contradiccion en que un hombre escriba de otro imperfecciones y escelencias, segun varios respectos. Así pudo muy bien el instituto agradar á Mariana y detestar la práctica á que le redujo el P. Claudio Aquaviva, poniendo aquel Jesuita su conato en combatir el despotismo del General, como fuente de los males, lo que procuró persuadir con las resultas de sus providencias.

Sus elogios al instituto y á los que le profesaron, segun debian, presentan otra prueba á favor de lo que queda espuesto sobre el verdadero autor de este Tratado; pues si las alabanzas sembradas en varios lugares, y las que se ven unidas en sus últimos periodos, convienen con otras que se hallan esparcidas en los escritos de Mariana, y es la semejanza argumento de filiacion, serán sin duda suyas, esta última

(122) Núm. 195. "Si como en este papel se ponen las faltas del gobierno, con deseo de que se enmienden, se dijera los bienes que hay en esta congregacion, la escritura fuera muy larga, que, sin duda, es una de las mejores maneras de vida que hay en la iglesia, y la gente, á mi ver, la mejor que hay en el mundo. Planta escogida de Dios: sus empresas y ocupaciones las mas gloriosas y grandes que se hayan visto ni leído jamas; digna que la acudan, no solo sus hijos, sino todos, así príncipes, como particulares."

Este era el concepto que habia formado de la bondad de su instituto y del mérito de los que lo observaban como debian, y éste es el que se descubre por toda la obra, en la que siempre que se presenta la ocasion se repiten los elogios, como en los números 6, 16, 19, 65, 74, 92 y 177.

parte del escrito y aquellas cláusulas, y siendo todo de una mano, resulta autor del total.

Ultimamente, aunque se hubiese probado que esta obra se corrompió en la edicion de Burdeos, y este proyecto hubiese pasado de conato á demostracion, en nada se oscurecia la integridad y el mérito del Discurso original en lengua castellana, que se ha tenido presente para esta Disertacion apologética; pues no nos hemos valido de alguno de los ejemplares de Burdeos, sino de una copia manuscrita cotejada con otras cinco de esta especie, la cual, por lo mismo está escenta de las imperfecciones que pudieron contraerse en aquella impresion. Y así, aun en la hipótesi propuesta siempre seria cierto que el Discurso que se da á luz está íntegro, sin interpolaciones, ni calumnias, y que lo escribió el P. Mariana, cuya autoridad es digna del mayor respeto. Esta es la suma de la Disertacion.



SUPLEMENTO.

DON Tomás Tamayo de Vargas fué amigo íntimo del P. Juan de Mariana, y para dar un testimonio de esta amistad, escribió la *Defensa* de su *Historia de España* contra las *Advertencias* que se imprimieron á nombre de Pedro Mantuano, y siempre que tuvo proporcion en sus escritos, procuró elogiar á éste célebre Jesuita y dejar un monumento de su inclinacion á su persona.

Este cronista de S. M. C. adquirió una copia de este Discurso, y en ella puso una nota de su letra, que confirma que Mariana fué el autor de esta obra. Conservó en su poder el manuscrito, y despues de su muerte pasó al de D. Manuel Pantoja y Alpuche, que dejó en él la noticia del tiempo y motivo de su adquisicion.

No se sabe como vino esta copia á manos del P. José Casani, aunque si éste padre fué calificador de la suprema inquisicion y su visitador de librerías, no es difícil adivinar el modo del hallazgo y de la translacion de su dominio.

Las notas espresadas se hallan al principio del manuscrito y son en esta forma: